



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –  
CORMAGDALENA**

**ACUERDO No.263**

**(DEL 20 DE MAYO DEL 2022 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES AL  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO  
GRANDE DE LA MAGDALENA Y SE TERMINA UN ENCARGO FUNCIONAL”**

La Presidenta de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Ley 161 de 1994, Decreto 790 de 1995, Acuerdo 146 de 2008 el, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que lo regulen y sus modificaciones y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 161 de 1994 y el Decreto 790 de 1995, la presidencia de la Junta Directiva de Cormagdalena se encuentra en cabeza del Presidente de la República o su delegado.

Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994, establece como función de la Junta Directiva de Cormagdalena: *“Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos”*.

Que el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, señala: *“FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación (...) 10. Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación...”*.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 146 del 30 de octubre de 2008 *“Por medio del cual se otorga una facultad al Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena”* en su artículo primero, cita: *“Facultar al Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena para que decida y autorice al Director Ejecutivo de Cormagdalena con relación a las situaciones administrativas de que trata el artículo 18 del Decreto extraordinario 2400 de 1968 “Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones (...)”*.

Que el precitado artículo 18 del Decreto extraordinario 2400 de 1968, fue modificado y adicionado por los artículos 2.2.5.5.1 a 2.2.5.5.54 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”.

Que al artículo 2.2.5.5.1 ibídem, refiere: “**Situaciones administrativas.** *El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: (...) 8. En vacaciones. (...)*”

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que al unísono el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.31.4 señala: “**Derecho a vacaciones.** 1. *Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios (...).*”

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, señala: “**De la interrupción de las vacaciones.** *El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio; (...)*”

Que el Director Ejecutivo de Cormagdalena, **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, fue nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 000208 del 29 de enero de 2019 y posesionado el 31 de enero de 2019, tal como consta en la respectiva acta de posesión.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No 262 del 2 de mayo de 2022 la Presidenta de la Junta Directiva de CORMAGDALENA autorizó el disfrute de las vacaciones al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, Pedro Pablo Jurado Durán, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.871, correspondientes al periodo del 31 de enero de 2020 al 30 de enero de 2021, a partir del 16 de mayo de 2022 al 06 de junio de 2022 inclusive.

Que con el fin de dar continuidad a las funciones del cargo de Director Ejecutivo, mediante el precitado Acuerdo de Junta Directiva, se encargó a partir del 16 de Mayo de 2022 al 06 de Junio de 2022 inclusive, a Marcela Guevara Ospina, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretaria General, código 0037, grado 22, en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, de las funciones de Director Ejecutivo de la Corporación.

Que existen asuntos que deben ser atendidos de manera directa e improporrogable por el titular del cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, por lo cual, se requiere suspender el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Acuerdo de Junta Directiva No 262 del 2 de mayo de 2022 al servidor público Pedro Pablo Jurado Durán, quien desempeña dicho cargo.

Que, atendiendo a la normatividad y necesidades del servicio previamente indicadas, la Presidente de la Junta Directiva en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acuerdo de Junta Directiva 146 de 2008 encuentra procedente disponer la suspensión de las vacaciones precitadas y en consecuencia, dar por terminado el encargo funcional otorgado a la funcionaria Marcela Guevara Ospina.

En mérito de lo expuesto, la Presidenta de la Junta Directiva de CORMAGDALENA,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** el disfrute de las vacaciones por el periodo comprendido del 31 de enero de 2020 al 30 de enero de 2021, a partir del 25 de mayo de 2022 inclusive, al servidor público PEDRO PABLO JURADO DURÁN, identificado con cédula de ciudadanía No.79.937.871, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, quedándole pendiente por disfrutar Ocho (8) días hábiles.

**ARTICULO SEGUNDO: TERMINAR** a partir del 25 de mayo de 2022, el encargo funcional del cargo de Director Ejecutivo, código 0015, Grado 25, otorgado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 262 del 2 de mayo de 2022 a la servidora pública MARCELA GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretaria General, código 0037, grado 22, de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** del presente acto administrativo a los servidores públicos Pedro Pablo Jurado Durán y Marcela Guevara Ospina, de acuerdo con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá a los **VEINTE DIAS (20) DEL MES DE MAYO DEL 2022**



**OLGA LUCÍA RAMÍREZ DUARTE**

Presidenta de la Junta Directiva – CORMAGDALENA.

Elaboró Melva Rojas Arcella Prof. Talento Humano   
 Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaría General   
 Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina – Secretaria General 